

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de junio de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201600368-00, informando que ya se venció el término de traslado del dictamen pericial sin pronunciamiento alguno por parte de la parte interesada, además, que el Instituto Nacional de Medicina Legal, aún no ha efectuado la valoración psiquiátrica del actor Sírvese proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone:

REQUERIR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que realicen la valoración psiquiátrica del demandante, señor CARLOS EDUARDO SALDAÑA AMAYA identificado con C.C. No. 7.250.001, ordenada en audiencia llevada a cabo el 09 de agosto de 2017. POR SECRETARÍA, **líbrese el oficio** correspondiente, aportando para el efecto acta de audiencia y la presente providencia. Concédase el término de **20 días**. El oficio estará a cargo de la parte demandante.

Efectuado lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente, esto es, fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **20 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **033**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
Secretaria

SPA